



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
CAÑETE

"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 518-2021-OAT-MDI

Imperial, 27 de diciembre de 2021

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 8838-2021-MDI, de fecha 15 de diciembre del 2021, presentado por la Sra. **ÑAÑA QUISPE, LUCIA ANDREA y Hermanos**, con domicilio Fiscal ubicado en **Calle Augusto B. Leguia 512 Centro Poblado Imperial – Imperial - Cañete**; El **INFORME N° 078-2021-RPCA-UAYOT-OAT-MDI** de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de **"INSCRIPCIÓN DE PREDIO"**.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza". "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente".

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Subdivisión N° 011-2017-GDTYA-MDI** de fecha 10 de noviembre de 2017 la Gerencia de Desarrollo Territorial y Ambiental resuelve Declarar la Sub División del predio matriz ubicado en Calle Augusto B. Leguia 512 Centro Poblado Imperial con un área total de terreno de 386.29 m2, cuyas áreas quedan registradas como: Lote Remanente con un área total de terreno de 117.00 m2, Sub Lote 512-A con un área total de terreno de 110.68 m2, Sub Lote 512-B con un área total de terreno de 87.62 m2 y Paso de servidumbre (área común) con un área total de terreno de 70.63 m2.

Que, mediante el **Expediente Administrativo N° 8838-2021-MDI**, de fecha 15 de diciembre del 2021, presentado por la administrada Sra. **ÑAÑA QUISPE, LUCIA ANDREA** Identificada con **D.N.I. N° 15419090**, quien solicita **"INSCRIPCIÓN DE PREDIO"** ubicado en **Calle Augusto B. Leguia 512 del Centro Poblado Imperial (área común) del Distrito de Imperial**, con un área total de terreno de 70.63 m2, según Resolución de Gerencia de Subdivisión N° 011-2017-GDTYA-MDI adjunto al presente.

Que, mediante **INFORME N° 078-2021-RPCA-UAYOT-OAT-MDI**, de fecha 20 de diciembre del 2021, el Personal Técnico administrativo de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de **"Inscripción de Predio"**, donde señala que la solicitante presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 003286, ii) Copia simple de D.N.I. N° 15419090 - 15420340-15371143 iii) Recibo de Caja N° 00317192021, iv) Copia simple de Resolución N° 011-2017-GDTYA-MDI. Del análisis al fundamento de pedido, se verifica que según **Resolución de Gerencia de Subdivisión N° 011-2017-GDTYA-MDI** de fecha 10 de noviembre de 2017 la administrada **Ñaña Quispe, Lucia Andrea y los Sres. Ñaña Quispe Alejandro Antonio – Ñaña Quispe María Gregoria y Natividad Adela Yañez Caso** los mencionados son propietarios de la sub División denominado: Calle Augusto B. Leguia 512 del Centro Poblado Imperial (área común) del Distrito de Imperial con un área de terreno de 70.63 m2.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la **INSCRIPCIÓN DE PREDIO** en el Registro de Contribuyentes del **SRTM** el predio ubicado en : **Calle Augusto B. Leguia 512 del Centro Poblado Imperial (área común) del Distrito de Imperial** con un área de terreno de 70.63 m2, A favor de **ÑAÑA QUISPE, LUCIA ANDREA y OTROS**; lo determinado según Resolución de Gerencia de Subdivisión N° 011-2017-GDTYA-MDI, y por los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Lidia Eden Tadeo Escalante
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA